Nombre del Contratista: PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA **Cedula:** 1.004.494.189 DE Teruel	**VALOR INICIAL:** $ 1.800.000 **ADICIONAL No.1:** **VALOR TOTAL:** $ 1.800.000
Certificado de Disponibilidad No. 2447 **Registro Presupuestal Nro. 1691** **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($*1.800.000*,00)**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.	**Periodo de Ejecución:** Del 01 marzo de 2022 al 30 de Marzo del 2022

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 28 de enero del 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de julio de 2022
Registro Banco de Proyectos: N/A

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO DEL 2022

Conforme lo establecido en el Contrato 1088 de 2022 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE EN ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO AL PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" Se hace entrega del tercer informe mensual de las labores desarrolladas del periodo comprendido entre el 01 de MARZO al 30 de MARZO 2022.

Las siguientes son las labores desarrolladas por el contratista, durante el periodo antes mencionado:

OBLIGACIONES GENERALES:

Obligación 1. El contratista prestó los servicios dentro de un clima organizacional adecuado, manteniendo buenas relaciones con todos los compañeros de la oficina de alumbrado público de Neiva.

Obligación 2. El contratista realizó el pago correspondiente al mes de FEBRERO, con número de planillas **9432907761 (Anexas)**

Obligación 3. El contratista realizó la radicación de la cuenta dentro del término establecido.

Obligación 4. El contratista realizó la debida actualización de la Hoja de vida del SIGEP según los requerimientos de la entidad.

Obligación 5. El contratista efectuó el debido examen atendiendo el presente requerimiento. Según **(Anexo examen médico pre-ocupacional)**

Obligación 6. El contratista no fue designado como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección durante el periodo comprendido en la ejecución.

Obligación 7. EL contratista durante el presente periodo de ejecución no se requirió para el apoyo a la supervisión de contratos verificando y controlando la ejecución de los mismos.

Obligación 8. El contratista, realizó la entrega del informe periódico de ejecución con sus debidos soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II.

Obligación 9. El contratista prestó sus servicios de manera eficaz y oportuna, así como atendió los requerimientos efectuados para el desarrollo del objeto contractual.

Obligación 10. El contratista Garantizó el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

Obligación 11. El contratista cuenta con equipo de cómputo y elementos de trabajo para el

desarrollo de sus actividades.

Obligación 12. El contratista no es responsable de facturación Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN

Obligación 13. El contratista realizó las actividades análogas y de uso común de acuerdo al objeto contractual y obligaciones durante el periodo de ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligación 1. Proyectar oficios, requerimientos, informes, circulares y demás documentación que contenga información de la dependencia según instrucciones del líder del programa de alumbrado público.

La contratista, en el mes de marzo cumplió con proyectar los siguientes oficios, requerimientos identificados con el SIAP 2022-140 dirigida al ESIP de parte de la Señor Jhon Eugenio del corregimiento de fortalecillas; SIAP 2022- 166 dirigida al contratista ANDRES FELIPE DOBLADO de parte Del Jefe de Alumbrado Público; SIAP 2022-177 dirigida a Juan Diego Izasa con el informe del control interno ID 1067 DE 2018, ESIP 2022-47 dirigida a los contratistas de la oficina de alumbrado público sobre la radicación de cuentas y demás obligaciones de cada uno.

Obligación 2. Brindar atención a la población objetivo del programa alumbrado público de acuerdo con las políticas de la organización.

La contratista, en el mes de Marzo atendió a la ciudadana Ligia Hernández, del barrio Trinidad, haciendo la solicitud de la revisión de Luminaria 040553, y que lleva más de 15 días dañadas y también hace llamado al ente encargado para la poda de ramas de los árboles que están ubicados en los mismos postes.

Obligación 3. Realizar apoyo en la proyección y respuestas de los oficios recibidos en la plataforma CONTROL DOC, radicándose en los registros respectivos, de acuerdo con el procedimiento establecido.

La contratista, en el mes de Marzo apoyó en la proyección y respuestas de oficios recibidos en la plataforma y correo del jefe del programa de alumbrado público James Parra Durán, radicando por medios electrónicos y físicos a la oficina de ESIP, el SIAP 2022-140 dirigida al ESIP de parte de la Señor Jhon Eugenio del corregimiento de fortalecillas; SIAP 2022- 166 dirigida al contratista ANDRES FELIPE DOBLADO de parte Del Jefe de Alumbrado Público; SIAP 2022-177 dirigida a Juan Diego Izasa con el informe del control interno ID 1067 DE 2018, ESIP 2022-47 dirigida a los contratistas de la oficina de alumbrado público sobre la radicación de cuentas y demás obligaciones de cada uno.

Obligación 4. Organizar, radicar y entregar la correspondencia que se origine en el programa de

alumbrado público.

La contratista, en el mes de febrero organizo, radico y entrego la correspondencia con relación de las siguientes el SIAP 2022-140 dirigida al ESIP de parte de la Señor Jhon Eugenio del corregimiento de fortalecillas; SIAP 2022- 166 dirigida al contratista ANDRES FELIPE DOBLADO de parte Del Jefe de Alumbrado Público; SIAP 2022-177 dirigida a Juan Diego Izasa con el informe del control interno ID 1067 DE 2018, ESIP 2022-47 dirigida a los contratistas de la oficina de alumbrado público sobre la radicación de cuentas y demás obligaciones de cada uno..

.

Obligación 5. Apoyar la incorporación de los documentos que se originen con ocasión la ejecución de los contratos a cargo del programa alumbrado público, en las carpetas contractuales y así mismo enviar los mismos al archivo respectivo.

La contratista en el mes de febrero continúo con la incorporación de los documentos originales en las carpetas contractuales de los siguientes contratistas GILBERTO POLANCO, JUAN JOSE VARGAS, OSCAR ARIAS, SINDY CABRERA Y GLORIA ARTUNDUAGA, en la cual sus carpetas le hacían falta los documentos de exámenes médicos,.

Obligación 6. Controlar y llevar registros de las existencias de recursos útiles y papelería, tramitando oportunamente la solicitud para el área de recursos físicos.

La contratista siempre estuvo a disposición para realizar esta actividad, pero no fue requerido.

Obligación 7. Colaborar en las demás labores de mensajería que le sean encomendadas, siguiendo los procedimientos y planes de rutas establecidos.

La contratista, en el mes de Marzo se acercó a la alcaldía municipal específicamente a la oficina de correspondencia solicitando la carpeta de correspondencia del Programa de alumbrado Público, para luego empezar a darle su trámite correspondiente de contestación y traslado al ESIP.

Obligación 8. Realizar el apoyo en las actividades logísticas de los eventos que realice el programa.

La contratista, el día 25 de marzo asistió al evento de alcalde en casa en la comuna nueve junto con el líder del programa alumbrado público y demás compañeros, para brindarle asesoría y acompañamiento a la comunidad sobre cualquier petición, solicitud o queja que tengan respectivo a nuestra dependencia y el día 29 de marzo asistió a rendición de cuentas del año 2021 en el parque de la música en compañía de los demás contratistas.

Obligación 9. Organizar la documentación existente en la oficina de acuerdo a la Ley General de Archivo, y apoyar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la oficina, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La contratista, inicio en el mes de enero y continuo con la organización de la documentación de archivo de la oficina de Alumbrado Público con la asesoría de la señora Margot Chacón y el señor Hernando, en la cual son los encargado de brindar acompañamiento a cada dependencia del archivo central para tener un buen manejo con este. Hasta el 30 de marzo se ha llevado 12 cajas que contienen 6 carpetas y cada una de ellas de 200 folios.

OBLIGACIÓN 10. Las demás Obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato, requeridas por la oficina de Alumbrado Público.

La contratista, ha venido cumpliendo con sus obligaciones de acuerdo al objeto de su contrato de ser apoyo administrativo, empezando por el Líder del Programa James Parra Durán, Y también brindado apoyo jurídico con nuestra abogada especialista INGRID ECHEVERRI

Revisado el informe mensual del periodo comprendido entre el **01 de Marzo al 30 de Marzo del 2022**, se evidencia que la Contratista **PAULA ANDREA TAMAYO LEYVA**, desarrollo y cumplió satisfactoriamente con las actividades que se derivan del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1088 del 26 de enero del 2022, del cual soy supervisor debidamente designado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista tiene derecho a cobrar el valor del contrato así:

ACTAS		
TIPO DE ACTA	**No**	**FECHA**
Acta de Inicio	01	28 de enero del 2022

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor y Sexta Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el **01 de Marzo al 30 de Marzo 2022**

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer Pago No.	Pendiente	$ 180.000	$ 180.000	$10.620.000

Segundo Pago No.	Pendiente	$1.800.000	$1.980.000	$8.820.000
Tercero Pago No.		$1.800.000	$3.780.000	$7.020.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$10.800.000	$0	$10.800.000	$3.780.000	$7.020.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✔ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato: GARANTÍAS: Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el riesgo asumido resultado de la estimación, tipificación y asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015, la **NO** exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

- ✔ Cláusula Décima Octava - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° **2022902000001399.**

- ✔ En cumplimiento de la Cláusula Décima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, y los lineamientos previstos para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en el marco del Decreto 1273 de julio de 23 de 2018, artículo 3.2.7.6 cuya aplicación rige a partir del 1° de octubre de 2018, se procede a verificar la información correspondiente a la acreditación de pago en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior así:

- ✔

APORTES Planilla 9432907761	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	Febrero 2022	$125.000
PENSIÓN	Febrero 2022	$160.000
ARL	Febrero 2022	$5.300
	TOTAL	$290.300

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de Servicios Profesionales No.1088 de 2022 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de marzo del 2022, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2447	**1691**	Recursos 2000 1.2.1.0.00	$1.800.000
Valor a Pagar.			$1.800.000

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el Tercer pago (3/7) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva el 30 de Marzo del 2022

JAMES PARRA DURÁN
SUPERVISOR

Vo.Bo. Ingrid iizzet Echeverri Cabrera
Abogada Contratista

Vo.Bo. Yohanna Trujillo Rodríguez
Contador Contratista